



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9445

Lunes 1° de Marzo de 2004

Edición de 46 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Tribunal de Cuentas
Año 2003 - Res. N° 176 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Salud
Año 2004 - Res. N° XXI-39, XXI-40 2
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2004 - Res. N° 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 46 a 63,
68, 73 a 82, 90, 95, 96, 97 y 99 3-7

ACUERDOS

Poder Judicial
Año 2004 - Acuerdo N° 43 C.A.N.E. 7-8
Tribunal de Cuentas
Año 2003 - Acuerdo N° 418, 420 a 425, 427 a 434, 436, 438, 440 a 465,
469 a 487 8-37

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 37-46

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2003

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 176/03.-

Rawson, Chubut, 9 de diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 20.151, año 2002, caratulado: "Municipalidad de Rawson - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 521/03 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 369/03-F.3 de fecha 22-10-03 (fs. 208).-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Luis A. DE HERNANDEZ, Secretario de Hacienda: Sr. Magín VENTURA y Tesorero: Sra. Dora Julia MORON.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Intendente: Sr. Luis A. DE HERNANDEZ, Secretario de Hacienda: Sr. Magín VENTURA y Tesorero: Sra. Dora Julia MORON a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 369/03-F.3 (fs. 208), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 369/03-F.3 (fs. 208).-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE SALUD

AÑO 2004

Res. N° XXI-39

24-02-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, la renuncia presentada por el Licenciado Pedro Lorenzo VENEGAS (M.I. N° 18.674.063 - Clase 1946) al cargo de Director del Hospital Rural de la localidad de Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud en la Jerarquía 3 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, y en virtud de lo establecido por el Decreto N° 97/87 y la Resolución N° 002/88.CPS.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo anterior continuará cumpliendo funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-40

24-02-04

Artículo 1°.- Designase transitoriamente al Doctor BALTUSKA, Aldo Jorge (Clase 1942 - M.I. N° 7.810.590) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de treinta (30) días.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**IINSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

- Res. N° 24** **09-01-04**
 Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Héctor Juan AYILEF, DNI N° 5.413.486, ex docente del Ministerio de Educación.
 Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de diciembre de 2003.
 Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.
- Res. N° 25** **09-01-04**
 Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de Reapertura del procedimiento interpuesto por la señora VEGA, Belkys María Guillermina, DNI N° 5.320.487, en el Expediente N° 1678/95.
- Res. N° 26** **09-01-04**
 Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 2923 al señor Julio Nicolás GUICHUMPAN, DNI N° 8.216.069, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.
 Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de diciembre de 2003.
 Artículo 3°.- El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.
- Res. N° 30** **15-01-04**
 Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el señor RAMOS CAMPOS, Cristóbal, DNI N° 93.741.906, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Sarmiento, por el período 10-12-95 al 10-12-99, totalizando CUATRO (04) AÑOS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.
 Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los D/H gestionen el trámite de pensión.
- Res. N° 31** **15-01-04**
 Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el señor CAÑIU, Miguel, DNI N° 10.676.011, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en la Administración de Vialidad Provincial, por los períodos 01-10-75 al 08-06-76, 27-09-76 al 15-08-77, totalizando UN (01) AÑO, SEIS (06) MESES y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.
- Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de jubilación.
- Res. N° 32** **15-01-04**
 Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la señora ALONSO, Aurora Divina, DNI N° 5.714.621, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 17-04-73 al 31-08-85, totalizando DIEZ (10) AÑOS, ONCE (11) MESES y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose licencia sin sueldo e interrupciones.
 Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde se gestiona el trámite de jubilación.
- Res. N° 33** **15-01-04**
 Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el señor SOBIERAJ, Estanislao, LE N° 7.819.393, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en la Secretaría General de la Gobernación, por el período 01-04-95 al 20-08-03, totalizando OCHO (08) AÑOS, CUATRO (04) MESES y VEINTE (20) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.
 Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los D/H gestionen el trámite de pensión.
- Res. N° 35** **15-01-04**
 Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DECRETO LEY PROVINCIAL N° 2228 a la señora Liliana Mabel Julia RODRIGUEZ, LC N° 6.204.642, ex empleada de la Secretaría General de la Gobernación.
 Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 9 de diciembre de 2003.
- Res. N° 36** **15-01-04**
 Artículo 1°.- TRANSFORMAR en Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923, el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 3923, que usufructúa el señor Jorge Luis SOSA, LE N° 5.172.966.
 Artículo 2°.- El Haber Mensual de la transformación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.
- Res. N° 37** **15-01-04**
 Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Roberto Osvaldo MICHI, LE N° 07.321.845.
 Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01-11-03.
 Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones corres-

pondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme los expedientes de ese organismo agregados por cuerda al de este Instituto, en cumplimiento de lo normado en el artículo 90° de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. por la Ley 4251, y de conformidad con el Régimen de Reciprocidad entre Cajas Jubilatorias Dto. Nacional N° 9316/46 y artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 38 **15-01-04**

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud de Pensión Provincial N° 3923 incoado por Adrián Abel MILLABANQUE, DNI N° 27.752.755.

Artículo 2°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora Nelly HARO, LC N° 3.777.839, esposa del extinto jubilado de este Instituto, Dn. Mateo Martín MILLABANQUE, DNI N° 7.326.394.

Artículo 3°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de noviembre de 2003.

Res. N° 46 **21-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 4915 a la señora María Rosa SEBA, DNI N° 5.770.322, ex docente del Ministerio de Educación (transferido).

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de enero de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 47 **21-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Antonio Pedro DAROCA, LE N° 7.320.070, ex empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 48 **21-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora Aída Virginia VALENTE, LC N° 4.54.437, ex empleada del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de enero de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 49 **21-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora Liliana ZABEO, DNI N° 6.051.562, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de enero de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 50 **21-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora Marcelina Eleuteria CASTRO OLIVERA, DNI N° 5.016.843, ex docente del Ministerio de Educación (transferido).

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de diciembre de 2003.

Res. N° 51 **21-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DECRETO LEY PROVINCIAL N° 2228 al señor Gregorio Enrique HIRIGOYEN, DNI N° 8.396.576, ex empleado de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de enero de 2004.

Res. N° 52 **21-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora Dina SOTO CASTRO, LC N° 3.521.908, ex empleada del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de enero de 2004.

Res. N° 53 **21-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora Ana MORENO, DNI N° 0.561.094, esposa del extinto empleado de la Municipalidad de Trelew, Dn. Julio PEREZ, DNI N° 18.762.882.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de agosto de 2003.

- Res. N° 54** **21-01-04**
Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a las menores Cecilia VOLPI, DNI N° 36.393.086 (con vencimiento al 05-11-2009) y a Julieta VOLPI, DNI N° 38.147.396 (con vencimiento al 15-03-2012). Hijos de la extinta empleada del Ministerio de Hacienda. Dña. Carmen HARISLUR, DNI N° 11.900.396 (Tutor: Jorge Alberto VOLPI, DNI N° 10.759.735, padre de las menores).
Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 6 de octubre de 2003.
- Res. N° 55** **21-01-04**
Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora Celina ECHEGARAY, DNI N° 4.453.384, ex empleada de la Municipalidad de Trelew.
Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de enero de 2004.
Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.
- Res. N° 56** **21-01-04**
Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Mariano Alberto ACCARDO, LE N° 7.984.862, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.
Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.
Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.
- Res. N° 57** **21-01-04**
Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora Pilar Amelia LABAEN, DNI N° 4.736.834, concubina del extinto jubilado de este Instituto, Dn. José GUERRERO, LE N° 3.080.453.
Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de diciembre de 2002.
- Res. N° 58** **21-01-04**
Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Horacio Antonio GONZALEZ, DNI N° 12.189.996, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.
Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.
- Res. N° 59** **21-01-04**
Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora María Cristina PINILLA, DNI N° 18.227.981, concubina del extinto retirado de este Instituto, Dn. Hugo Orlando ROSALES, DNI N° 7.810.966.
Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de agosto de 2003.
- Res. N° 60** **21-01-04**
Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Tito Omar CAÑUMIR, DNI N° 13.330.237, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.
Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.
- Res. N° 61** **21-01-04**
Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Guillermo Adrián LACANETTE, DNI N° 13.025.783, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.
Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.
- Res. N° 62** **21-01-04**
Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora María Elena FERNANDEZ, DNI N° 0.464.059, esposa del extinto jubilado de este Instituto, Dn. Francisco Rubén BARROS, LE N° 4.210.062.
Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de noviembre de 2003.
- Res. N° 63** **21-01-04**
Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora Zulma Beatriz MALDONADO, DNI N° 21.702.984, esposa del extinto jubilado de este Instituto, Dn. Juan Antonio LABANDIBAR, LE N° 8.216.545.
Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de noviembre de 2003.
- Res. N° 68** **23-01-04**
Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora Esmilda Ubana ORTIZ, LC N° 4.153.519, ex empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.
Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de enero de 2004.
Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 73 **28-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Andrés Carlos FERRADA, DNI N° 12.679.596, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.

Res. N° 74 **28-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Evaristo Celcio ESCALONA, DNI N° 10.304.282, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.

Res. N° 75 **28-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor José Guillermo CASTAÑO, DNI N° 12.538.072, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.

Res. N° 76 **28-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923 a la señora Elsa Amelia BASTIDA, DNI N° 10.147.159, ex empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de enero de 2004.

Res. N° 77 **28-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Benigno José SANTOS, DNI N° 11.900.226, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.

Res. N° 78 **28-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Omar CARCAMO, DNI N° 12.594.319, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.

Res. N° 79 **28-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Oscar César AUGER, DNI N° 12.879.642, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.

Res. N° 80 **28-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Carlos Alberto ITURRIAGA, DNI N° 7.682.324, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.

Res. N° 81 **28-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Carlos Daniel CHAVERO, DNI N° 11.402.943, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 82 **28-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 2923 a la señora Alicia OLCESE, LC N° 3.536.826, ex empleada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de enero de 2004.

Artículo 3°.- El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 90 **02-02-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Enrique Gabriel BARRENECHEA, DNI N° 7.327.081, ex empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de noviembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 95 **02-02-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el señor GUEVARA, Enrique Manuel, DNI N° 7.327.416, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por el periodo 01-07-93 al 31-08-03, totalizando DIEZ (10) AÑOS y DOS (02) MESES de

servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de jubilación.

Res. N° 96 02-02-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la señora MISTRORIGO, Liliam Ester, DNI N° 4.587.124, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en la Subsecretaría de Salud, por los períodos 01-01-73 al 30-06-78 y 01-12-78 al 31-03-81, totalizando SIETE (07) AÑOS y DIEZ (10) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes (05-01-72 al 31-12-72) y Licencia sin Sueldo (01-07-78 al 30-11-78).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de jubilación.

Res. N° 97 02-02-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el señor TABBACH, Sergio Gustavo, DNI N° 14.786.348, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, por el período 22-07-91 al 30-06-94, totalizando DOS (02) AÑOS, ONCE (11) MESES y NUEVE (09) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de jubilación.

Res. N° 99 02-02-04

Artículo 1°.- ABONESE al abogado Eduardo Raúl HUALPA la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.879,49); al abogado Héctor Raúl GARCIA la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 386,95) y a la abogada Claudia Liz CARDOZO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 386,95) en concepto de cancelación total y definitiva de pago de honorarios profesionales aprobados mediante liquidación judicial en autos "SORIA, Federico Martín c/Acción de Amparo" (Expte. N° 91 F° 20 Año 2002 Fa. 9198).

Artículo 2°.- Por la Dirección de Finanzas arbitrese lo conducente para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo anterior, debiendo tener en cuenta la dependencia pagadora que la factura a suscribir por los respectivos profesionales del derecho consigne expresamente el concepto del referido pago y en los autos que se liquidan.

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

**Acuerdo N° 43 C.A.N.E.
"Plenario"**

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo Plenario la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, bajo la presidencia del Dr. Juan Humberto Manino y asistencia de los Señores Jueces de Cámara, Dr. Hipólito Jiménez, Dr. Carlos Dante Ferrari, Dr. Carlos Alberto Velázquez y Dr. Raúl Adrián Vergara; y

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la matrícula de martillero es otorgada por el Superior Tribunal de Justicia con la sola acreditación del examen de idoneidad rendido por ante la Cámara de Apelaciones que hubiere intervenido (Ley 4240/96 modif, de la Ley 3.330/89).

Que dentro del marco de procedimiento a seguir para el trámite de matriculación de martilleros públicos, por Resolución N° 35/95 C.A.N.E. se determinó que los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad que tramitan pedidos de matriculación de martilleros públicos, deberán solicitar a los peticionantes que acompañen el respectivo certificado de idoneidad expedido por esta Excma. Cámara de Apelaciones, "como condición previa a la elevación de las actuaciones a esta alzada".

Que por iguales motivos que fundaron la citada resolución N° 35/95 C.A.N.E., a saber: optimizar el curso y orden de las actuaciones seguidas con intervención de los Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial a fin de evitar dilaciones innecesarias que atentan contra el buen servicio de justicia, corresponde dejar sin efecto la mentada resolución, y en su mérito modificar el procedimiento, toda vez que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 4733 del año 2001 – que incorporó el inc. e) al art. 1°) de la Ley 3.330 – la cámara de Apelaciones remitirá todas las actuaciones conjuntamente con el examen de idoneidad aprobado al Superior Tribunal de Justicia a los efectos de la expedición de la matrícula respectiva.

Que en virtud de lo expuesto corresponde para una mayor celeridad de estas actuaciones de otorgamiento de la matrícula de martillero, que agotado el trámite en Primera Instancia, el Sr. Juez interviniente eleve el expediente a la Cámara de Apelaciones a los fines del examen de idoneidad previsto por la Ley 3.330, y que aprobado dicho examen de idoneidad, se eleve al Superior Tribunal de Justicia el expediente con el examen y el acta pertinente para la respectiva emisión de la matrícula. En caso de no ser aprobado el interesado, procederá adjuntar el acta al expediente y devolverlo al Juzgado de origen.

Por ello la Excm. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial del Noreste

RESUELVE:

1º) DEJAR sin efecto la Resolución N° 35/95 C.A.N.E. y en su mérito ESTABLECER que agotado el trámite en 1ª Instancia, el Sr. Juez interviniente eleve el expediente a la Cámara de Apelaciones a los fines del examen de idoneidad previsto por la Ley 3.330, y que aprobado dicho examen de idoneidad, se eleve al Superior Tribunal de Justicia el expediente del examen y el acta pertinente para la respectiva emisión de la matrícula. En caso de no ser aprobado el interesado, procederá adjuntar el acta al expediente y devolverlo al Juzgado de origen.

2º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo firmando el Señor Presidente, Señores Jueces de Cámara asistentes, en ausencia del Dr. Sergio Rubén Lucero por hallarse en uso de licencia, por ante mí que doy fe.

HIPÓLITO JIMÉNEZ
 JUAN HUMBERTO MANINO
 CARLOS DANTE FERRARI
 CARLOS A. VELAZQUEZ
 RAUL ADRIAN VERGARA
 ADELA L. JUAREZ ALDAZABAL

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2003

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 418/03.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Zamora y la asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña; Osvaldo Fríc y Doctores Juan Carlos Vallejos; María Amor Rodríguez; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21242/03- 21226/03- 21228/03- 21236/03-21150/03- 21152/03- 21153/03- 21154/03- 21155/03- 21156/03- 21157/03- 21160/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 344- 394- 435- 491- 456- 457- 237-269-283-325-330-334/03S.D.S.; 871-874-875-867-868-869-857-858-859-864-865-866-851-852-854-840-848-850-836-837-839-652-807-809/03-P.-I.A.S.- (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 258/03 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de SON PESOS VEINTIOCHO MIL

DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 28.231,50).

Que con fecha 11 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 28.231,50), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

EXPTE N°	RES/DTO. N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21242/03	344/03SDS	28-05-03	C.P.P."EL BUEN PASTOR" CR	\$ 5.000
21226/03	456/03SDS	01-07-03	MONTESEIRIN, MABEL	\$ 1.600
21226/03	457/03SDS	01-07-03	TARDON ROA, Ricardo	\$ 1.000
21228/03	237/03SDS	23-04-03	AS.VEC.B°ETCHE-PARE-TW	\$ 1.800
21228/03	283/03SDS	06-05-03	CASA DE LA JUV.-L.PUELO	\$ 1.600
21236/03	325/03SDS	22-05-03	CANDAMIL, HORACIO	\$ 500
21150/03	871/03P	30-06-03	RAITI, GABRIELA MORENO	\$ 1.800
21150/03	874-905/03P	30-06-03	CORO A.J.U.R.P.P.-TW	\$ 6.400
21150/03	875/03P	30-06-03	ESCUELA N° 130-LANGOSTURA	\$ 1.600
21152/03	867/03P	30-06-03	MANZANARES, Ana María	\$ 300
21153/03	859/03P	30-06-03	CARRIZO, CLAUDIA MABEL	\$ 300
21154/03	866/03P	30-06-03	CARRION, AMELIA	\$ 200
21155/03	851/03P	30-06-03	C.S.D."GRAL.JULIO A.ROCA"	\$ 900
21155/03	854/03P	30-06-03	SILVA, JoséGuillermo	\$ 1.500
21156/03	840/03P	30-06-03	TRONCOSO, JULIA MARISA	\$ 500
21156/03	848/03P	30-06-03	CLUB ATLET.INDEP.-TWS	\$ 1.000
21157/03	836/03P	27-06-03	CORDOBA, María Irene	\$ 500
21157/03	837/03P	27-06-03	CONTRERAS, PASCUAL	\$ 500
21160/03	652/03P	03-06-03	ASOC."PARQUE DE AMOR"	\$ 88,50
21160/03	809/03P	26-06-03	MUÑOZ, HORTENCIA	\$ 1.143
TOTAL				\$ 28.231,50

SON PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 28.231,50).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
 ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 420/03.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez y Doctor Juan Carlos Vallejos; y

VISTO: El Expte. 19362/00, caratulado MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial (Dto. Nº960/80) Hospital Subzonal de Rawson Ejercicio 2000 - Jurisdicción 70 -SAF 71- Programa 23 - Fte.Fto. 371 - Cta.Cte. 200460/4; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000 de la Jurisdicción 70 -SAF 71- Programa 23 -Fuente de Financiamiento 371 - MINISTERIO DE SALUD.-

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000 presentada por los responsables del Hospital de Rawson en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, para la Jurisdicción 70-SAF 71 -Programa 23 - Fte.Fto. 371 -MINISTERIO DE SALUD, que importan un monto de Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 84/100.-(\$.194.552,84).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 421/03.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil tres, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez y Doctor Juan Carlos Vallejos; y

VISTO: El Expte. 19359/00, caratulado MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Hospital Subzonal de Rawson Ejercicio 2000 - Jurisdicción 70 -SAF 71- Programa 23 - Fte.Fto. 111 - Presupuesto Cta.Cte. 200677/5 y Fondo Rotatorio Cta.Cte. Nº200676/7; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000 de la Jurisdicción 70 -SAF 71- Programa 23 -Fuente de Financiamiento 111 - MINISTERIO DE SALUD.

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000 presentada por los responsables del Hospital de Rawson en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, para la Jurisdicción 70-SAF 71 -Programa 23 - Fte.Fto. 111 -MINISTERIO DE SALUD, que importan un monto de Pesos: Tres millones quinientos sesenta mil trescientos cincuenta y uno con 06/100.- (\$.3.560.351,06).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

ROSAMARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 422/03.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Doctora María

Amor Rodríguez y Doctor Juan Carlos Vallejos; y- VISTO: El Expte. 19789/01, caratulado DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2001 – Jurisdicción 30 –SAF 32 – Fondo Estímulo para el Personal de la Dirección General de Rentas Cta. Cte. N°200065/2.

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas DEUDA DE TESORERIA Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002 - Jurisdicción 30 -SAF 32-Fuente de Financiamiento 302.

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas DEUDA DE TESORERIA Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS – FONDO ESTIMULO, de la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Fte.Fto. 302, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legitima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTICINCO MIL CATORCE CON 69/100.-(\$.25.014,69)-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 423/03.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez y Doctor Juan Carlos Vallejos; y

VISTO: El Expte. 19786/01, caratulado MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial (Dto. N°960/80) Hospital Subzonal de Rawson Ejercicio 2000 - Jurisdicción 70 -SAF 71- Programa 23 - Fte.Fto. 371 - Cta.Cte. 200460/4; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000 de la Jurisdicción 70 - SAF 71- Programa 23 -Fuente de Financiamiento 371 - MINISTERIO DE SALUD.-

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001 presentada por los responsables del Hospital de Rawson en tanto expresan razonablemente la legitima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, para la Jurisdicción 70-SAF 71 -Programa 23 - Fte.Fto. 371 -MINISTERIO DE SALUD, que importan un monto de: PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 37/100.- (\$.119.264,37).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 424/03.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez y Doctor Juan Carlos Vallejos; y- VISTO: El Expte. 20243/02, caratulado MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial (Dto. N°960/80) Hospital Subzonal de Rawson Ejercicio 2002 - Jurisdicción 70 -SAF 71- Programa 23 - Fte.Fto. 371 - Cta.Cte. 200460/4; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000 de la Jurisdicción 70 - SAF 71- Programa 23 -Fuente de Financiamiento 371 - MINISTERIO DE SALUD.-

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002 presentada por los responsables del Hospital de Rawson en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, para la Jurisdicción 70-SAF 71 -Programa 23 -Fte.Fto. 371 -MINISTERIO DE SALUD, que importan un monto de Pesos: Ciento Ochenta y cinco mil novecientos con 08/100.-(\$.185.900,08).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 425/03.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez y Doctor Juan Carlos Vallejos; y VISTO: El Expte. 19788/01, caratulado DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2001 – Jurisdicción 30 –SAF 32 – Presupuesto Cta.Cte. Nº200482/8 y Fondo Rotatorio Nº200483/4.-

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas DEUDA DE TESORERIA Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002 - Jurisdicción 30 -SAF 32-Fuente de Financiamiento 111.-

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas DEUDA DE TESORERIA Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS – PRE-SUPUESTO, de la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 54/100.-(\$.194.893,54).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 427/03.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor A. Zamora y la Asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo Jorge Fric; Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos; y-

VISTO: El Expediente N° 20.709, año 2003, caratulado: "POLICIA DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario Administración Móvil Policial (Expte. 0208/02)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente se inicia con motivo del accidente de tránsito ocurrido el 31-12-2001 protagonizado por un móvil policial RI 477 Fiat Siena Modelo 2001 Dominio DWK-280 afectado al servicio del Comando Radioeléctrico de Comodoro Rivadavia conducido por el Sargento Primero Mariano Roberto RODRIGUEZ y un vehículo particular Ford Escort Dominio TJK-491 conducido por María Elena Karabin.-

Que de autos surge que el móvil policial concurría a una Farmacia "Sartorio" ubicada en la intersección de la Avenida Estados Unidos y Juan XXIII, ante un llamado al Comando Radioeléctrico, haciéndolo a alta velocidad y no respetando la circulación normal.-

A fs. 23) luce declaración de la Señora María Elena KARABIN y a fs. 31) hace lo propio el agente policial Mariano Roberto RODRIGUEZ.-

A fs. 40/41 obran fotografías del hecho en cuestión.-

Que a fs. 57/57 vuelta la Asesoría Legal de Policía produce Dictamen N° 18/02-A.L.-

Que mediante Resolución N° 317/02-DRH (B1-SA) se sanciona al Sargento Primero de Policía Mariano Roberto RODRIGUEZ CON 21 días de arresto sin perjuicio del servicio.-

A fs. 81) la Comisión Técnica Patrimonial produce acta N° 23/02 valuando el daño sufrido por móvil policial en \$ 660,00.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista al Asesor Legal y al Contador Fiscal quienes se expiden a fs. 88) y 89) solicitando se confiera vista de las actuaciones al presunto responsable según lo previsto en el artículo 47° inc. c) de la Ley 4139.-

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 064/03 se le confiere vista al Sargento Primero Mariano Roberto RODRIGUEZ, obrando constancia de notificación a fs. 92).-

Que a fs. 102/103 el Señor Mariano Roberto Rodríguez presenta descargo, corriéndose vista al Asesor Legal y al Contador Fiscal lo que se expiden a fs. 104) y 105) respectivamente, solicitando éste último que se oficie a la Comisión Técnica Patrimonial emita nueva valuación o ratifique la ya realizada en virtud de las proezas aportadas.-

Que mediante oficio N° 220/03 se solicita lo requerido y a fs. 109) luce Acta N° 31/03 realizada por la mencionada Comisión, con lo que se corre nueva vista al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 113) mediante Dictamen N° 315/03-C.F., quien solicita se formule cargo por la suma total de \$ 1.118,80 de los cuales \$ 660,00 corresponden a Capital y \$ 458,80 corresponden a intereses calculados a la fecha del presente dictamen.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 116) mediante Dictamen N°122-F.E.-2003.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Formular cargo al agente policial Sargento Primero Mariano Roberto RODRIGUEZ (D.N.I. N° 14.470.749) por la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.118,80) .-

Segundo: Enplazar al nombrado para dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 428/03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos; y.-

VISTO: El Expte N° 20162/02-T.C. caratulado: "Concejo Deliberante de Rawson s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002" y -

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de Rawson presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 10 de noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Concejo Deliberante de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTO CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 754.405,58).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 429/03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tri-

bunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos; y -

VISTO: El Expte N° 18464/99 – T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1999" y -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999.-

Que con fecha 10 de noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 13 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1999, presentada por los responsables de la Municipalidad de CHOLILA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1999, de la Municipalidad de CHOLILA que importan un monto de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 514.242,90).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 430/03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos; y

VISTO: El Expte N° 19693/01 - T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001" y -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001.-

Que con fecha 14 de noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas -

Que con fecha 19 de noviembre del 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2001, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, a la Municipalidad de Esquel, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.822.405,96.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 431/03

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos; y -

VISTO: El Expte N° 18475/99 - T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 1999" y -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 1999.-

Que con fecha 14 de noviembre del 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas -

Que con fecha 19 de noviembre del 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 1999, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1999, a la Municipalidad de Gobernador Costa, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUNCUENTA MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 850.190,86). -

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 432/03

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos; y.-

VISTO: El Expte N° 19719/01 - T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001" y -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001, y de los subsidios no incorporados al Presupuesto.-

Que con fecha 14 de noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas -

Que con fecha 19 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2001, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Trevelin,

en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, a la Municipalidad de Trevelin, que importan un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.897.882,73) -

Segundo: APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios no incorporados al Presupuesto por un total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 11.900,00)

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 433/03

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos; y.-

VISTO: El Expte N° 19281/00 - T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2000" y -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2000.-

Que con fecha 14 de noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas -

Que con fecha 19 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2000, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, a la Municipalidad de Gobernador Costa, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

TREINTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 784.930,91).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE...-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 434/03

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos; y.-

VISTO: El Expte N° 19302/00 - T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2000" y -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2000.-

Que con fecha 14 de noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas .-

Que con fecha 19 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2000, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, a la Municipalidad de Trevelin, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTUCUATRO CENTAVOS (\$ 2.065.185,24).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE...-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 436 /03.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinarios los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor A. Zamora y la Asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo Jorge Fric; Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos; y.-

VISTO: El Expediente N° 21.111, año 2003, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario Administrativo s/Investigación uso Teléfono Comodoro Rivadavia – 2002 (Expte. N° 150/03-J.P.)"; y.-

CONSIDERANDO: Que a fs. 1) obra Acta dando cuenta que a raíz de haberse agotado el crédito disponible en la línea telefónica para efectuar llamados a números de larga distancia y telefonía celular y a efectos de realizar una revisión del tendido de la instalación telefónica se ha requerido la intervención de personal idóneo de Radio Central Policial del Area Unidad Regional de Comodoro Rivadavia, surgiendo de la revisión minuciosa efectuada, detectándose una conexión clandestina que permitía el uso del teléfono con salida a números de larga distancia y celulares, anulándose el bloqueador instalado en la Oficina del Jefe de Comisaría. Que se continúa con la revisión, detectándose la existencia de otra conexión clandestina, la que estaba dirigida hacia la "boca" y/o salida existente en la Oficina del Oficial de Servicio.-

Que a fs. 18) lucen fotografías ilustrativas de las conexiones telefónicas.-

Que a fs. 19, 20, 21, 22, 24 y 25 lucen declaraciones testimoniales tomadas a los agentes policiales Juan Horacio AGUIRRE; Azucena del Valle MONJES; Jorge VISTOSO; Sergio Daniel CARCAMO; Diego Alejandro FACCIUTO y Angel Pascual DIAZ.-

Que a fs. 27/76 luce Nota e Informe de Telefónica Unifón remitiendo copia del registro de llamadas salientes del número 0297-444-1653 desde el 1 de octubre al 22 de noviembre de 2002.-

Que a fs. 83) luce dictamen del Abogado de la Unidad Regional Comodoro Rivadavia expresando que resulta imposible determinar el o los autores de la conexión clandestina por lo que solicita se sancione directamente a los Oficiales de Guardia y Oficiales de Servicio que corresponda.-

Que mediante Resoluciones varias se sanciona disciplinariamente a los Oficiales de Guardia y Oficiales de Servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide en primer término el Señor Asesor Legal expresando: "...atento lo informado a fs. 124 (opinión esta que comparto) entiendo que, por aplicación del art. 47° inc. b), Ley 4139, podría corresponder la Ampliación del sumario en el sentido de requerírsele a la Compañía

Telefónica informe selectivamente los número telefónicos indicados a fs. 28/78, es decir, sus titulares debiendo destacar que varios de los números se repiten. A tal efecto, sugiero se remitan los actuados nuevamente al Organismo Policial..."; y en segundo término el Contador Fiscal a fs. 129) mediante Dictamen N° 254/03, quien comparte lo expuesto por la Asesoría Legal.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 47° inc. b) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Ordenar la ampliación del sumario, el que tramitará en el ámbito del Organismo remitente, de conformidad a los dictámenes indicados en el considerando respectivo del presente (Art. 47° inc. b) Ley 4139).-

Segundo: Oportunamente vuelva a este Tribunal a efectos de continuar el juicio de responsabilidad incoado.-

Tercero: Regístrese y remítase el presente expediente a Jefatura de Policía del Chubut con asiento en esta ciudad.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 438/03

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos; y.-

VISTO: El Expte N° 19276/00 - T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2000" y -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2000.-

Que con fecha 14 de noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas -

Que con fecha 19 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2000, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en

tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, a la Municipalidad de Esquel, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS. (\$ 7.480.797,40).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 440/03.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo Jorge Fric y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 21.256, año 2003, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - R/Antecedentes Sumario Administrativo s/denuncia hurto r/damnificado ZAPATA, Rafael Alberto - Trelew 2003 (Expte. 0288/03-JP)"; y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el Oficial Rafael Alberto ZAPATA, por cuanto autores ignorados le sustrajeron del interior del rodado particular, el arma provista por la Repartición, Pistola 9 mm, POWER, Modelo DETECTIVE Nro. 416249.-

Que a fs. 7) luce croquis ilustrativo del lugar del hecho y a fs. 8) ampliación de la denuncia oportunamente radicada.-

Que a fs. 12) lucen secuencias fotográficas tomadas de la vivienda donde se encontraba el damnificado en el momento del hurto y del automóvil particular.-

Que a fs. 29 se recepciona declaración en carácter de imputado al Oficial Rafael Alberto ZAPATA.-

Que a fs. 47) se expide la Asesoría Legal de Jefatura de Policía y a fs. 48) mediante Resolución N° 398/03-DRH (B1-SA) se sanciona al oficial Zapata con siete (7) días de arresto.-

Que mediante Acta N° 25/03-A.L. la Comisión Técnica Patrimonial valúa el arma sustraída en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 272,00).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Asesor Legal a fs. 54 vuelta, dictaminando se corra vista al sancionado, criterio éste compartido por el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 09/03-C.F. obrante a fs. 55.-

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 336/03 se le confiere vista al Oficial Subinspector Rafael Alberto ZAPATA atento lo dispuesto en el artículo 47° inc. c) de

la Ley 4139, el que obra a fs. 56) del presente, obrando a fs. 58) la respectiva constancia de notificación.-

Que vencido el término otorgado sin que el encartado se presentase a contestar la vista, se corre nueva vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, expresando ambos funcionarios que correspondería la formulación del cargo al responsable.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide de fs. 61) mediante Dictamen N° 124-F.E.-2003.-

A fs. 63) se expide nuevamente el Señor Contador Fiscal solicitando se formule cargo por la suma total de \$ 329,96 de los cuales \$ 272 corresponden a Capital y \$ 48,96 en concepto de intereses.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Oficial Subinspector Rafael Alberto ZAPATA (D.N.I. N° 26.889.321) por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 320,96).-

Segundo: Emplazar al nombrado para dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 441/03.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo Jorge Fric y Dra. María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expediente N° 21.135, año 2003, caratulado: "POLICIA DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario Administrativo s/investigación Sustracción arma reglamentaria marca BROWNING N°245295 – Suboficial Mayor Maximiliano JARAMILLO; y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el Sub-

oficial Mayor Maximiliano Jaramillo, quien manifiesta que autores ignorados sustrajeron del interior de su rodado, el arma provista por la Repartición, Pistola 9 mm, BROWNING, N° 245294, con cargador completo provista por la Repartición.-

Que a fs. 4) luce croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 11) obra Declaración del Oficial Inspector Marcelo Eduardo A. Kuhn y a fs. 20) obra Declaración del empleado policial Suboficial Jaramillo.-

Que a fs. 36) se expide la Asesoría Legal de Jefatura de Policía.-

Que a fs. 39) mediante Acta N° 21/03-A.L. la Comisión Técnica Patrimonial valúa el arma en la suma de \$ 250,00.-

Que a fs. 39) mediante Resolución N° 398/03-DRH (B1-SA) se sanciona al Suboficial Maximiliano Jaramillo con siete (7) días de arresto.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Asesor Legal a fs. 45 , dictaminando se corra vista al sancionado, criterio éste compartido por el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 08/03-C.F. obrante a fs. 46.-

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 339/03 se le confiere vista al Suboficial Mayor Maximiliano JARAMILLO atento lo dispuesto en el artículo 47° inc. c) de la Ley 4139, el que obra a fs. 47) del presente, obrando a fs. 59) la respectiva constancia de notificación.-

Que vencido el término otorgado sin que el encartado se presentase a contestar la vista, se corre nueva vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, expresando ambos funcionarios que correspondería la formulación del cargo al responsable.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide de fs. 52) mediante Dictamen N° 123-F.E.-2003.-

Que corrida nueva vista al Contador Fiscal es mismo se expide a fs. 53/54 dictaminando que el cargo a formular asciende a la suma de total de \$ 348,37.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Suboficial Mayor Maximiliano JARAMILLO D.N.I. N° 12.639.170) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 348,37) de los cuales \$ 250,00 corresponden a Capital y \$ 98,37 a intereses .-

Segundo: Emplazar al nombrado para dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, a la Fiscalía de Estado y al Con-

tador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 442/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,

VISTO: El Expte Nro. 20263/02 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas F.F. 516 Plan ASOMA (Programa Unido) Ejercicio 2002 SAF 40, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables del Plan ASOMA – Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 516, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2002 y Ejercicio 2002.-

Que con fecha 26 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 28 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo:-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de

Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2002 y Ejercicio 2002, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 516 – Plan ASOMA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 573.911,32 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2001/02	\$	11.014,00
Egresos Ej. 2002	\$	562.897,32

Declarándolos libre de responsabilidad.-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 443/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Contador Sergio Camiña, Contador Osvaldo Fric, Doctora María Amor Rodríguez y,

VISTO: El Expte Nro.20258/02 T.C. caratulado: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/Rendición de Cuentas FF 304 Canal 7 Canje Publicitario Ejercicio 2002 SAF 10 y, -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2002. -

Que con fecha 24 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 25 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2002, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Fuente de Financiamiento 304, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 56.119,89).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 444/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,

VISTO: El Expte Nro. 20306/02 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 F.F. 333 PROTECCION AL ANCIANO SAF 40, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 333 PROTECCION AL ANCIANO, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2002, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 333 - PROTECCION AL ANCIANO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 3.315,71 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SETENTAY UN CENTAVOS).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 445/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez;y- VISTO: El Expte. 19796/01, caratulado

MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas SAF 78 - Fte. Fto. 371 - Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial (Dto. N° 960/80) Hospital de Telsen - Ejercicio 2001;y-

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de TELSEN presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001, Fuente de Financiamiento 371.-

Que con fecha 26 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 27 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2001, de la Cuenta Corriente Bancaria N° 001-001-2200072/3 del Hospital de Telsen por la Fuente de Financiamiento 371 (Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial) que importan un monto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 16/100.-(\$.10.676,16).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 446/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Contador Sergio Camiña, Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro.19775/01 T.C. caratulado: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002.-

Que con fecha 24 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 25 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.289.548,49).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 447/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Contador Sergio Camiña, Contador Osvaldo Fric, y Doctora María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro.20252/02 T.C. caratulado: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 24 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 25 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.497.862,48).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 448/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Zamora y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y-

VISTO: El Expediente Nº 19875/01, MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001-SAF 76-F.F.111-Area Programática Esquel- y -

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE SALUD – AREA PROGRAMATICA ESQUEL presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002 del SAF 76.-

Que con fecha 28 de Noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002, por un total de Pesos ochocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y ocho (\$ 824.788).-

Que con fecha 11 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002, presentada por los responsables del

MINISTERIO DE SALUD – AREA PROGRAMATICA ESQUEL en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de la JURISDICCION 76, SAF 76 del MINISTERIO DE SALUD – AREA PROGRAMATICA ESQUEL por la Fuente de Financiamiento 111, que importa un monto de Pesos ochocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y ocho (\$ 824.788).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 449/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunido en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Zamora y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,

VISTO: El Expediente Nº 19875/01, MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001-SAF 76-F.F 111- Area Programática Esquel, y -

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMATICA ESQUEL presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001 del SAF 76.-

Que con fecha 28 de Noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001, por un total de Pesos Ocho millones ciento sesenta y seis mil doscientos nueve con noventa y cinco centavos (\$ 8.166.209,95).-

Que con fecha 11 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2001, presentada por los responsables del AREA PROGRAMATICA ESQUEL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, de la JURISDICCION 76, SAF 76 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL, por la Fuente de Financiamiento 111, que importa un monto de Pesos Ocho millones ciento sesenta y seis mil dos-

nueve con noventa y cinco centavos(\$ 8.166.209,95).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 450/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Zamora y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y-

VISTO: El Expediente Nº 19782/01, MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001-SAF 73-F.F.111-Hospital Subzonal de Puerto Madryn- y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL SUBZONAL DE PUERTO MADRYN presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002 del SAF 73.-

Que con fecha 01 de Diciembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002, por un total de Pesos ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y uno con ocho centavos (\$ 845.561,08).-

Que con fecha 11 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002, presentada por los responsables del MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL SUBZONAL DE PUERTO MADRYN en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de la JURISDICCION 73, SAF 73 del MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL SUBZONAL DE PUERTO MADRYN por la Fuente de Financiamiento 111, que importa un monto de Pesos ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y uno con ocho centavos (\$ 845.561,08).-

Declarándolo libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 451/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunido en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Zamora y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y-

VISTO: El Expediente Nº 19782/01, MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 - SAF 73 - F. F. 111 - Hospital Subzonal de Puerto Madryn, y -

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE SALUD - HOSPITAL SUBZONAL DE PUERTO MADRYN presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001 del SAF 73.-

Que con fecha 01 de Diciembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001, por un total de Pesos cinco millones seiscientos mil doscientos veintisiete con cincuenta y siete centavos(\$ 5.600.227,57).-

Que con fecha 11 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2001, presentada por los responsables del MINISTERIO DE SALUD - HOSPITAL SUBZONAL DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, de la JURISDICCION 73, SAF 73 del MINISTERIO DE SALUD - HOSPITAL SUBZONAL DE PUERTO MADRYN, por la Fuente de Financiamiento 111, que importa un monto de Pesos cinco millones seiscientos mil doscientos veintisiete con cincuenta y siete centavos(\$ 5.600.227,57).-

Declarándolo libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 452/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Zamora y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y-

VISTO: El Expediente Nº 19878/01, MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 - SAF 70 - F. F.471 - Programa Materno Infantil y -

CONSIDERANDO: Que el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMAMATERNO INFANTIL presenta las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002 del SAF 70.-

Que con fecha 28 de Noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002, por un total de Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y cinco centavos(\$ 456,45).-

Que con fecha 28 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002, presentada por el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMAMATERNO INFANTIL en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de la JURISDICCION 70, SAF 70 del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMAMATERNO INFANTIL por la Fuente de Financiamiento 471, que importa un monto de Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$ 456,45).-

Declarándolo libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 453/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunido en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Zamora y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y-

VISTO: El Expediente N° 19878/01, MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 – SAF 70 – F. F. 471 – Programa Materno Infantil y -

CONSIDERANDO: Que el responsable del MINISTERIO DE SALUD – PROGRAMA MATERNO INFANTIL presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001 del SAF 70.-

Que con fecha 28 de Noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001, por un total de Pesos quinientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con veintitrés centavos(\$ 531.482,23).-

Que con fecha 28 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2001, presentada por el responsable del MINISTERIO DE SALUD – PROGRAMA MATERNO INFANTIL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, de la JURISDICCION 70, SAF 70 del MINISTERIO DE SALUD – PROGRAMA MATERNO INFANTIL, por la Fuente de Financiamiento 471, que importa un monto de Pesos quinientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con veintitrés centavos(\$ 531.482,23).-

Declarándolo libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.-Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 454/03.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor A. Zamora y la Asistencia de los Contadores Sergio Camiña y Osvaldo J. Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte.Nro. 21.328, año 2003, caratulados: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – R/

Antecedentes Sumario s/presunto robo Usina – Cholila (Expte. 3932-MH-02); y -

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del Certificado Policial N° 07/02 obrante a fs. 1, mediante el cual se denuncia la sustracción de varias monedas de 05, 10, 25 y 50 centavos y de 1 peso, totalizando la suma de Cien Pesos, robo que fuera perpetrado por autor/es ignorado/s en la oficina de la Usina Eléctrica de la Localidad de Cholila.-

Que mediante Resolución N° XII 05 de 2002 obrante a fs. 16) se instruye Sumario Administrativo, a efectos de establecer la responsabilidad administrativa, patrimonial o disciplinaria que les cupo a los agentes de la citada Usina en los hechos mencionados.-

Que a fs. 25) obra Declaración Testimonial;-

Que a fs. 29) obra Plano de Planta del lugar del hecho;-

Que a fs. 50) mediante Resolución N° XII 68/03, se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de los agentes de la Usina de Cholila dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 56), dictaminando que: “ ... careciendo el monto involucrado de interés fiscal y en virtud de lo prescripto por el Art. 74° de la Ley 4139, correspondería el archivo de las actuaciones...”, criterio compartido por la Señora Contador Fiscal interviniente.-

Asimismo y a efectos de evitar hechos y perjuicios como los presentados en esta Actuación, por requerimiento del Contador Fiscal, la Fiscalía N° 4 de este Organismo ha tomado debida nota, a efectos de verificar en las próximas comisiones, el procedimiento de facturación, cobranza y depósito de las recaudaciones.-

Que remitidas las actuaciones a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs.

61) mediante Dictamen N° 134-F.E-2003.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47° inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente de referencia a la Dirección General de Servicios Públicos y cúmplase.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 455/03.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor A. Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo J. Fric y Sergio Camiña y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte. Nro.21.103, año 2003, caratulados: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario Administrativo s/PAREJAS Luis Antonio Presunta infracción Art. 42 – Inc. B R.D.P. (Expte. N° 142/03 J.P.); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del acta obrante a fs. 2 y vuelta, donde consta que en circunstancias en que el Sargento de Policía Luis Antonio Parejas había estacionado su vehículo particular en la casa de un amigo, autores ignorados sustrajeron del interior del rodado una pistola Marca BROWNING Calibre 9 mm. N° 245649, que se encontraba dejado del asiento del conductor y que fuera provista por la Repartición.-

Que a fs. 3) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.

Que a fs. 15 y vuelta obra Declaración Testimonial;-

Que a fs. 36, 36 y vuelta y 37 obra declaración en carácter de imputado del Agente Luis Antonio Parejas;-

Que mediante Resolución N° 243/03-AL, se sanciona al Sargento Luis Antonio Parejas con siete (7) días de arresto.-

Que a fs. 59 la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 18/03-AL, valúa el bien sustraído en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250);-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Contador Fiscal a fs. 63 mediante Dictamen Nro. 225/03-C.F. , opinando que: “ ... correspondería citar al presunto responsable, a fin de que tome vista y aporte descargos que hagan a su favor (Conf. Art. 47 Inc. c) Ley 4139), criterio éste compartido por el Señor Asesor Legal a fs. 63 vuelta.-

Que a fs. 67) mediante Acuerdo N° 332/03, se confiere vista al Sargento de Policía Luis Antonio PAREJAS, notificándolo mediante Cédula obrante a fs. 68 y recepcionando descargo del mismo a fs. 70.-

Que corrida nueva vista a los Señores Asesor Legal y Contador Fiscal, los mismos se expiden a fs. 71 vuelta y 72 respectivamente, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones conforme el art. 47° inc. a) de la Ley 4139.-

Que remitidas las actuaciones a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs.

74) mediante Dictamen N° 133/03-F.E.2003.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47° inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 456/03.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. 18618/99, caratulado SI-PROSALUD S/Rendición de Cuentas - Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial (Dto. N°960/80) Hospital de Trelew Ejercicio 1999 y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas DEUDA DE TESORERIA Ejercicio 1999 pagada en el Ejercicio 2000 de la Jurisdicción 40 -SAF 412 - Programa 19 -Fuente de Financiamiento 201 – SI-PRO SALUD.-

Que con fecha 1 de diciembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas DEUDA DE TESORERIA Ejercicio 1999 pagada en el Ejercicio 2000 presentada por los responsables del Hospital Zonal de Trelew en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio , para la Jurisdicción 40-SAF 412 -Programa 19 -Fte.Fto. 201 – SI-PROSALUD, que importan un monto de: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 22/100.-(\$.5.416,22).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 457/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Zamora y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y-

VISTO: El Expediente N° 19851/01, MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001-SAF 70-F.F.653-Fondo Tecnológico Argentino y -

CONSIDERANDO: Que el responsable del MINISTERIO DE SALUD – FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO

presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001 del SAF 70.-

Que con fecha 02 de Diciembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001, por un total de Pesos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y tres con noventa y ocho centavos (\$ 53.583, 98).-

Que con fecha 11 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2001, presentada por el responsable del MINISTERIO DE SALUD - FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, de la JURISDICCION 70, SAF 70 del MINISTERIO DE SALUD – FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO por la Fuente de Financiamiento 653, que importa un monto de Pesos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y tres con noventa y ocho centavos (\$ 53.583, 98).-

Declarándolo libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 458/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Zamora y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y-

VISTO: El Expediente N° 19851/01, MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001-SAF 70-F.F.653-Fondo Tecnológico Argentino- y -

CONSIDERANDO: Que el responsable del MINISTERIO DE SALUD – FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO presenta las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002 del SAF 70.-

Que con fecha 02 de Diciembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría pre-

visto en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002, por un total de Pesos catorce mil ochocientos nueve (\$ 14.809).-

Que con fecha 11 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002, presentada por el responsable del MINISTERIO DE SALUD – FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de la JURISDICCION 70, SAF 70 del MINISTERIO DE SALUD – FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO por la Fuente de Financiamiento 653, que importa un monto de Pesos catorce mil ochocientos nueve (\$ 14.809).-

Declarándolo libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 459/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro.20223/02 caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002” y;-CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2002.-

Que con fecha 24 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 25 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2002 presentada por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuentes de Financiamiento 111 y 522, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 11.501.597,04), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 \$ 11.500.397,04

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 522 \$ 1.200,00

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 460/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Contador Sergio Camiña, Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez.-

VISTO: El Expte Nro.20.266/02 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002 - PROGRAMAS ASISTENCIALES PO.SO.CO y;-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fte. Financiamiento 410 – PO.SO.CO, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2002.-

Que con fecha 20 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 25 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2002, presentada por los

responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fte. Financiamiento 410 – PO.SO.CO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 894.378,90).- Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 461/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro.19768/01 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 – Jurisdicción 20.-" y;-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2002.-

Que con fecha 24 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 25 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2002 presentada por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuentes de Financiamiento 111 y 522, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.238.835,33), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 \$ 1.212.260,33
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 522 \$ 26.575,00
 Declarándolos libre de responsabilidad.-
 Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante,
 Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-
 Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 462/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro.19411/00 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2000.-" y;-CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2000 pagada en 2002, -

Que con fecha 24 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 25 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2000 pagada en 2002 presentada por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 56.476,28).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 463/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Zamora y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Dra María Amor Rodríguez y-

VISTO: El Expediente Nº 19850/01, MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001-SAF 70-F.F.372-Carrera de Enfermería y -

CONSIDERANDO: Que el responsable del MINISTERIO DE SALUD – CARRERA DE ENFERMERIA presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001 del SAF 70.-

Que con fecha 02 de Diciembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001, por un total de Pesos dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 16.264,89).-

Que con fecha 11 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2001, presentada por el responsable del MINISTERIO DE SALUD – CARRERA DE ENFERMERIA en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, de la JURISDICCION 70, SAF 70 del MINISTERIO DE SALUD – CARRERA DE ENFERMERIA por la Fuente de Financiamiento 372, que importa un monto de Pesos dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 16.264,89).-

Declarándolo libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y al responsable.-Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 464/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Zamora y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y-

VISTO: El Expediente N° 19850/01, MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001-SAF 70-F.F.372-Carrera de Enfermería- y -

CONSIDERANDO: Que el responsable del MINISTERIO DE SALUD – CARRERA DE ENFERMERIA presenta las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002 del SAF 70.—

Que con fecha 02 de Diciembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002, por un total de Pesos cuatro mil seiscientos setenta (\$ 4.670,00).-

Que con fecha 11 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en el Ejercicio 2002, presentada por el responsable del MINISTERIO DE SALUD – CARRERA DE ENFERMERIA en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de la JURISDICCION 70, SAF 70 del MINISTERIO DE SALUD – CARRERA DE ENFERMERIA por la Fuente de Financiamiento 372, que importa un monto de Pesos cuatro mil seiscientos setenta(\$ 4.670,00).-

Declarándolo libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHÍVESE.-

- Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
- Cr. SERGIO CAMIÑA
- Cr. OSVALDO FRIC
- Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
- Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 465/03.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales

Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. 19347/00, caratulado MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – SAF 73 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN Programa 20 Atención Médica Hospital de Puerto Madryn –Fuente de Financiamiento 111, Cta.Cte. 500-014/6 –Presupuesto y 500-013/8 –Fondos Rotatorios y Fuente de Financiamiento 371, Ctas.Ctes. 500-097/7 –Hospital de Puerto Madryn.-

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000 de la Jurisdicción 70 -SAF 73- Programa 20 -Fuente de Financiamiento 371 - MINISTERIO DE SALUD.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000 presentada por los responsables del Hospital de Puerto Madryn en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, para la Jurisdicción 70-SAF 73 -Programa 20 -Fte.Fto. 371 -MINISTERIO DE SALUD, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 30/100.- (\$.326.860,30).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

- Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
- Cr. SERGIO CAMIÑA
- Cr. OSVALDO FRIC
- Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
- Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 469/03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 20.978/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de

Cuentas Resolución N° 085/03-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 085/03-M.E.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 085/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 11.600,00 (PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 085/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 470/03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 20.980/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 036/03-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 036/03-M.E.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 036/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 733,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 036/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 471/03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 20.084/01 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 326/01-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 326/01-M.E.-

Que con fecha 1 de diciembre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLA-

RES asignadas por Resolución N° 326/01 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 326/01-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 472/03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 21.057/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 141/03-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 141/03-M.E.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 141/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución

N° 141/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 473 /03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 21.106/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 185/03-M.E.- (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 185/03-M.E.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 185/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 325.842,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 185/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 474 /03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 20.028/01 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 298/01-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 298/01-M.E.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 298/01 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 298/01-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 475/03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 21.252/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de

Cuentas Resolución N° 232/03-M.E.-Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 232/03-M.E.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 3 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 232/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 446.350,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 232/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 476/03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 21.058/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 148/03-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 148/03-M.E.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 148/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.700,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 148/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 477/03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 20.717/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Partidas de Utensilios de Cocina y Comedor – Comedores Escolares o Copa de Leche - Resolución N° 334/02-M.E.-

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Utensilios de Cocina y Comedor para COMEDOR o COPA DE LECHE asignada mediante Resolución N° 334/02-M.E.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Utensilios de Cocina y Comedor para COMEDOR o COPA DE LECHE asignadas por Resolución N° 334/02 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 27.110,00 (PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 334/02-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 478/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y;-

VISTO: El Expte Nro. 18914/99 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Atención de Desequilibrios para Municipios";y;-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 395, Fondo Especial de Desequilibrios para Municipios, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2002;-

Que con fecha 28 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 28 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2002, presentadas por los responsa-

bles de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 395, Fondo Especial Atención de Desequilibrios para Municipios, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 106.600,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.797,48), de acuerdo al siguiente detalle:

EJERCICIO 2002 \$ 21.107,48

D/T EJERCICIO 2001/2002 \$ 690,00

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 479/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 19448/00 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Fondo Especial para Cultura Ejercicio 2000" y,-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 502, Fondo Especial para Cultura, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2002 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2002;-

Que con fecha 25 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 26 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2002 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2002, presentadas por los responsables del Fondo Especial para Cultura – Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 502, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 480/03.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente Nº 21.251/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 233/03-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución Nº 233/03-M.E.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución Nº 233/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 38.593,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 233/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 481/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 19415/00 T.C. caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000", y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 50 - SAF 50 – MINISTERIO DE EDUCACION, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2000 pagada en 2002.-

Que con fecha 20 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.-

Que con fecha 21 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2000 pagada en el Ejercicio 2002, presentada por los responsables de la Jurisdicción 50 - SAF 50 – MINISTERIO DE EDUCACION - Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (83.552,80).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 482/03.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez ; y –

VISTO: El Expte. 19785/01, caratulado MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial (Dto. 960/80) Hospital Zonal de Trelew – Ejercicio 2001 – SAF 72 – Prog.19 – Fuente de Financiamiento 371 – Cta. Cte. 1200178/1.-

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2001 - Jurisdicción 70 -SAF 72- Prog. 19 -Fuente de Financiamiento 371.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2001 del FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW, de la Jurisdicción 70 – SAF 72 – Fte.Fto. 371 – MINISTERIO DE SALUD presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS CON 50/100.- (\$31.042,50).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 483/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 20267/02 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas F.F. 330 DEPORTE Y RECREACION PROVINCIAL Ejercicio 2002 SAF 40, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables del FONDO ESPECIAL DEPORTE Y RECREACION PROVINCIAL – Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 330, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2002 y Ejercicio 2002.-

Que con fecha 24 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 24 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de

Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2002 y Ejercicio 2002, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 330 - FONDO ESPECIAL DEPORTE Y RECREACION PROVINCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 8.684,14 (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2001/02	\$	1.157,32
Egresos Ej. 2002	\$	7.526,82

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 484/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro.19794/01T.C. caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL s/rendición de cuentas Ejercicio 2001", y-

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2001 pagada en 2002;-

Que con fecha 27 de noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.-

Que con fecha 28 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2002, presentada por los responsables del - SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuentes de Financiamiento 211 y 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 66.979,19).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 485/03.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 20247/02 T.C. caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL S/rendición de cuentas Servicio Administrativo Nº 201, FF Nº 211 y 222 Ejercicio 2002", y-

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL - SAF 201 - Fuentes de Financiamiento 211 y 222, presentan las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 26 de noviembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y

así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.-

Que con fecha 28 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2002, presentada por los responsables del SAF 201 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuentes de Financiamiento 211 y 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos OCHOCIENTOS TREINTAY OCHO MIL CIENTO UNO CON OCHENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 838.101,89).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 486/03.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y –

VISTO: El Expte. 19360/00, caratulado MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Hospital Zonal de Trelew – Ejercicio 2000 – Jurisdicción 70 -SAF 72 – Prog.19 – Fuente de Financiamiento 111 – Presupuesto Cta.Cte. Nº1200252/3 y Fondo Rotatorio Cta.Cte. Nº1200251/5.-

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2000 - Jurisdicción 70 -SAF 72- Prog. 19 -Fuente de Financiamiento 111.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2000 –Presu-

puesto – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW, de la Jurisdicción 70 – SAF 72 – Prog. 19 - Fte.Fto. 111 – MINISTERIO DE SALUD presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS OCHO MILLO- NES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTAY TRES CON 61/100.-(\$.8.716.063,61).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 487/03.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y –

VISTO: El Expte. 19360/00, caratulado MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Hospital Zonal de Trelew – Ejercicio 2000 – Jurisdicción 70 -SAF 72 – Prog.19 – Fuente de Financiamiento 111 – Presupuesto Cta.Cte. Nº1200252/3 y Fondo Rotatorio Cta.Cte. Nº1200251/5.-

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas DEUDA DE TESORERIA Ejercicio 2000 pagada en el Ejercicio 2001 - Jurisdicción 70 -SAF 72- Prog. 19 -Fuente de Financiamiento 111.-

Que con fecha 1° de diciembre de 2003, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 2 de diciembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas DEUDA DE TESORERIA Ejercicio 2000 pagada en el Ejercicio 2001 –Presupuesto – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW, de la Jurisdicción 70 – SAF 72 – Prog. 19 - Fte.Fto. 111 – MINISTERIO DE SALUD presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS UN

MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 57/100.-(\$.1.314.855,57).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por BRIALLEN JONES Y JOSE BERNARDO OLIVAALVEAL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos JONES BRIALLEN Y OLIVA ALVEAL, JOSE BERNARDO S/SUCESION Expte. 1049/2003, mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario Crónica de ciudad. José Leonardh – Juez.

Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

Sección General

EDICTO

La Señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Doctora María Eleonora MURGA, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en los autos caratulados: "CAMINA, OSCAR ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 2826, F° 99, Año 1998), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSCAR ORLANDO CAMINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Puerto Madryn, 05 de Agosto de 2003.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

EDICTO JUDICIAL N° 86

El Juzgado de Familia de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara Gonzalez de Romero, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. HUGO ALDO MADRIAGA a tomar intervención en los autos "BENKOVIC, MARTA GLORIA C/HUGO ALDO MADRIAGA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 1020/2003, bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 05 de 2.003.

LAURA NOGUES PERALTA
Secretaria

I: 01-03-04 V: 02-03-04.

EDICTO

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería y de Instrucción, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Juez Dr. Alejandro Javier PANIZZI, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "BALLE, NICOLAS HUGO E IRAOLA, LUCIA JUANA S/SUCESION", Expte. N° 138/2003, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los mismos para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad. Fdo. Dr. Alejandro Javier PANIZZI – Juez.

Comodoro Rivadavia, 30 de Diciembre de 2003.

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL
Secretaria

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "DIAZ, ELENA ARGENTINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 29 Letra "D" Año 2004), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña ELENA ARGENTINA DIAZ, para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 13 de Febrero de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Familia Subrogante que corresponde en turno según Resolución Administrativa N° 916/03 S.A., con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo de la suscrita, cita y emplaza al Sr. GUSTAVO FABIAN YANCA, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut", para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "MELLADO, MARIA ESTHER S/GUARDA YANCA, SEBASTIAN ANDRES, CHIARA ALDANA y BRANDON ALEJO NEHUEN" (Expte. N° 862, F° 166, Año 2003, Letra N° 4397), bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada.
Trelew, 03 de Febrero de 2004.

Dra. ELVA ANGULO
Secretaria Subrogante
Juzgado de Familia

I: 01-03-04 V: 02-03-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don FELIX SANCHEZ, para que lo acrediten en los autos caratulados: "SANCHEZ, FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 463 – F° 73 – Año 2003 – Letra: "S"), en el término de 30 (TREINTA) días.

ESQUEL (Chubut), 12 de Febrero de 2004.
Publicación: 3 (TRES) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 27-02-04 V: 02-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría que desempeña la Dra. Cristina Márquez, hace saber al señor CARLOS OMAR PAILLALAF que en los autos caratulados: "LOPEZ, GLADYS AYDEE C/PAILLALAF. CARLOS OMAR Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 01, folio 399, año 2003), se ha ordenado notificarle que queda citado por el término de VEINTE

días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que la represente en juicio.

Publíquese por (dos) días.
Esquel, 06 de Febrero de 2004.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 27-02-04 V: 01-03-04.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, cita a ALBESA S.A. estar a derecho en autos caratulados: "GARCIA ENRIQUE DANIEL C/ALBESA S.A. S/DEMANDA LABORAL (Haberes e Indemnización de Ley)", Expte. N° 1740/02, en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (art. 17 de la Ley 69).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 27-02-04 V: 02-03-04.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, cita a ALBESA S.A. estar a derecho en autos caratulados: "ORTEGA EUGENIO PERFECTO C/ALBESA S.A. S/DEMANDA LABORAL (Diferencia de Haberes)", Expte. N° 1788/02, en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (art. 17 de la Ley 69).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 27-02-04 V: 02-03-04.

EDICTO JUDICIAL N° 62/03

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Lisandro M. PACHO,

hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/HASSANIE HASSAN, CHEHAB S/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 658/03, se ha dispuesto: "Comodoro Rivadavia, Diciembre 18 de 2003. Conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el art. 145 del CP. y conforme a las disposiciones de los art. 146 y 343 del citado texto legal, publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad emplazando al demandado Sr. CHEHAB HASSANIE HASSAN para que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio. Fdo. GUSTAVO L. H. TOQUIER. JUEZ."

Secretaría N° 1, Diciembre 30 de 2.003.

LISANDRO MARTIN PACHO
Secretario

I: 27-02-03 V: 01-03-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Doctora ETELVINA PEREZ, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "GONZALEZ, CELSO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expediente N° 517 – Folio 111 – Año 2003), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CELSO SEGUNDO GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 26 de Diciembre de 2.003.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 26-02-04 V: 01-03-04.

EXCMA. CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL

FALLO:

1°) CONDENANDO a MARCOS JAVIER SOTO, argentino, DNI N° 25.194.974, de veintiséis años de edad, nacido en Corcovado, Chubut, el 23/8/76, hijo de Armando Soto y de Violeta Almonacid, con estudios primarios completos, soltero, peón de campo, domiciliado en Gobernador Costa, Chubut, como autor material y penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE en concurso real con RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, todo en concurso real (arts. 79, 239 y 55 del Código Penal), a la pena de DIEZ AÑOS de prisión, accesorias legales y costas (arts. 23, 40, 41, 12 y 29 inc.

3° del C.P.), cometidos en la localidad de Gobernador Costa Chubut, el día 8 de julio del 2001, en perjuicio de Rubén Néstor Grier y la Policía de la Pcia. del Chubut, respectivamente.

2°) CONDENANDO a FRANCISCO ALBERTO SOTO, argentino, DNI N° 27.113.474, de veinticuatro años de edad, nacido en Corcovado, Chubut, el 30/06/1979, hijo de Armando Soto y de Violeta Almonacid, peón rural, soltero, con estudios primarios incompletos, domiciliado en Río Mayo, Chubut, como autor material y penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES (art. 89 C.P.) cometido el día 8 de Julio de 2001, en la localidad de Gobernador Costa Chubut, en perjuicio de Mauricio David Barriga, a la pena de DOS MESES de prisión efectivo y al pago de las costas causídicas (arts. 40, 41, 29 inc. 3° de. C. Penal).

3°) Disponiendo la destrucción del cuchillo y de la barra de hierro secuestrados y la devolución a Mauricio David Barriga de la remera gris marca New Balance y la camisa a rayas marca CCF TXXL a los familiares directos de Rubén Néstor Grier (conf. Arts. 479 del C.P.P.).

4°) Disponiendo la devolución de la causa a Instrucción para que se cumpla el trámite de la elevación a juicio, respecto al delito de Agresión (art. 104 in fine del C.P.), por el cual se lo procesará a Marcos Javier Soto, a fs. 262 y vta. presuntamente cometido en perjuicio de Darío Mércuri, el día 8 de julio de 2001, en la localidad de Gobernador Costa.

5°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dra. GRACIELA PREZZOLI
Secretaria Cámara Criminal Esquel

P: 01-03-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor JORGE PFLEGER, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta CON LA BASE DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 192.619,58) y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: UNIDAD FUNCIONAL NUMERO TRES, edificada sobre el Lote «a-1» de la Manzana 54 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la MATRICULA (01-30) 19.682/3. Partida Inmobiliaria: 003298-003, con todo lo en él plantado, clavado, edificado y adherido al piso. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/OLCESE ROBERTO Y ROSA TERESA S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 34.183 – F° 12 vta. – Año 1994), que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor JORGE PFLEGER – JUEZ FEDERAL, Secretaría en lo

Civil y Comercial a cargo del Doctor CARLOS MARIA FAIELLA PIZZUL – SECRETARIO FEDERAL.

OCUPACION: De la información obrante en autos, surge que el bien se encuentra desocupado, ubicado en calle Conesa, esquina avenida Sarmiento de Rawson, se compone de vivienda familiar y local comercial, ambos en mal estado de conservación.

CONSTANCIAS: a) El bien a subastar adeuda al 15/12/03, a la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis con Dieciséis Centavos (\$ 9.936,16), comprende desde la cuota 01/1.993 hasta la cuota 12/2.003 inclusive, importe que quedará a cargo de quién o quienes resulten adquirentes; b) Estará también a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta; c) Luego de transcurrida media hora de fracasada la subasta por falta de postores en relación a la base precitada, continuará el acto en forma sucesiva, es decir se procederá a la venta en Pública Subasta y al mejor postor, pero con la BASE REDUCIDA EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (-25%), O SEA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 144.464,69); d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.

EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en el lugar de subasta.

EL REMATE: Se realizará en calle Mitre N° 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera el día 05 del mes de Marzo de 2.004 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% en dinero efectivo.

SECRETARIA, 25 de Febrero de 2.004.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL
Secretario Federal

I: 01-03-04 V: 02-03-04.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado en Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de COMODORO RIVADAVIA, Secretaría N° 3, comunica por dos días en el Boletín Oficial y el diario Crónica de esta ciudad, que en autos "DO CEU CORREIA LUISAC/SANTIN MIRTA GRACIELA Y OTRO EXPEDIENTE N° 286/2001 S/EJECUCION HIPOTECARIA", el Martillero Público Sr. Gabriel Armando Nadir Tcharian, subastará el día 06 de Marzo del 2004, a las 12:00 hs. en calle Necochea 1353, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, el inmueble identificado como Lote 7 de la manzana 78 bis, partida inmobiliaria N° 12935, inscripta al tomo 458, Folio 42, Finca N° 45782, el inmueble posee una superficie

de 312,50 m2, ubicado en barrio centro, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Registra deuda en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 11/2003 en concepto de impuesto inmobiliario en gestión extrajudicial un valor de \$ 1778,32 y períodos 07/02 a 10/03 un valor de \$ 357,82 y T.H.U. en gestión extrajudicial un valor de \$ 2013,26 y períodos 07/02 a 10/03 un valor de \$ 471,76. Condiciones de Venta: Al contado, con una base de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$S 68.250.). Si fracasare la primera subasta, se realizará una segunda media hora después, en este caso SIN BASE y al mejor postor. Se deja constancia que el inmueble se encuentra desocupado.

Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador. Saldo del Precio: Dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta.

El comprador deberá dar cumplimiento a las normas de la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Visitas e informes: de lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hs. en San Martín 895 Of. 10 Te. 154-005338, domicilio del Martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2004.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 27-02-04 V: 01-03-04.

EDICTO

Por disposición de la Señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Dra. María Lucrecia Leiva de Nogal, publíquese por un día en el Boletín Oficial, que con fecha 23 de Abril de 2003, la firma METRAPET S.A., designó nuevo directorio, que está integrado como titulares: por los Señores Eliseu ROLINHO, José MADEIRA, Omar MUSSO, Antonio Enrique AZZI, Jorge CAVIEDES, Suplentes: Máximo KRECUL y Aldo RIVAS; Síndico Titular: Contador Osvaldo LUJAN; Síndico Suplente: Contadora Sandra BARRIAS.

Comodoro Rivadavia, 20 de Febrero de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 01-03-04.

FEDERACION EMPRESARIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA

El Comité Ejecutivo de la FEDERACION EMPRESARIA DEL CHUBUT (Personería Jurídica N° 804), convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Marzo de 2004 a las 19 (Diecinueve) horas en las instalaciones del Salón de Con-

ferencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ubicado en Pasaje Juan Muzzio N° de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día**:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

1. Designación de dos miembros del Consejo General para firmar el Acta.
2. Razones que motivan el llamado de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de las Memorias, Inventarios y Balances (Períodos: 1996 – 2003).
4. Renovación de los miembros del Comité Ejecutivo y Revisores de Cuentas.
5. Establecer las directivas generales sobre la orientación y acción de la Federación.

P: 01-03-04.

ODONTOCOM S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 2004 a las 20:30 horas en la sede social de la empresa, sita en Alem 583 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2003.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25% de las ganancias.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días de la fecha de la Asamblea (artículo 234 – Ley 19550). En caso de no poder celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convócase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 21:30 horas, a fin de considerar idéntico orden del Día.

I: 24-02-04V: 01-03-04.

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dr. Claudio Celso Conrad, se le hace saber al señor ROGELIO FERRARI (Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Rawson hasta el 20-06-2000), que en los Autos N° 19.338, año 2000, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/RENDICION DE CUENTAS FONDO ESPECIAL ESCUELAS Y

TALLERES MUNICIPALES – Ejercicio 2000, que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado el Acuerdo N° 009/04, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil cuatro... VISTO:... CONSIDERANDO:... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero:... Segundo: Déjese sin efecto el cargo aplicado en forma solidaria a los Señores Rogelio FERRARI y ... por la suma de \$ 1.003,42. Tercero: Regístrese, notifíquese a los Señores Ferrari y ... con copia del presente, comuníquese a la Contaduría General a sus efectos y a Fiscalía N° 3 y cúmplase. Fdo.: Dr. Claudio Celso Conrad – Presidente; Dra. María Amor Rodríguez – Vocal; Cr. Víctor Antonio Zamora – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Ante mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani – Secretario".-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

Rawson (Chubut), Febrero 23 de 2.004.

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dr. Claudio Celso Conrad, se le hace saber al Señor PABLO HELMER (Ex Intendente de la Municipalidad de Rawson), que en los Autos N° 18.111, año 1998, caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/RENDICION DE CUENTAS FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA SOCIAL – EJERCICIO 1998, que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado la Resolución N° 014/04, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 19 de Febrero de 2004. VISTO:... CONSIDERANDO:... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al Ex Intendente de la Municipalidad de Rawson, Sr. Pablo Daniel HELMER a dar respuesta referente al Cheque N° 02732620 de fecha 27/08/99 (fs. 95), correspondiente al fondo Especial de Asistencia Social de la Municipalidad de Rawson, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139. Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente. Fdo.: Dr. Claudio Celso Conrad – Presidente; Dra. María Amor Rodríguez – Vocal; Cr. Víctor Antonio Zamora – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Ante Mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani – Secretario".

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

Rawson (Chubut), Febrero 23 de 2.004.

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
ARCE, Miguel Angel y
REYNOSO, Silvana Nieves
Casa N° 27
B° "40 Viviendas – Erradicación Loma Blanca"
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores ARCE, Miguel Angel DNI 12.016.607 y REYNOSO, Silvana Nieves DNI 13.129.905 de la siguiente Resolución: Rawson, 12 de Enero de 2004, VISTO: El Expediente N° 383/02-MHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 284/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores ARCE, Miguel Angel y REYNOSO, Silvana Nieves la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 del Barrio "40 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 167-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 284/96-IPVyDU, a favor de los Señores ARCE, Miguel Angel DNI 12.016.607 y REYNOSO, Silvana Nieves DNI N° 13.129.905, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 del Barrio "40 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 167-, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los señores ARCE, Miguel Angel DNI N° 12.016.607 y REYNOSO, Silvana Nieves DNI N° 13.129.905 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 48/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá den-

tro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidia-ria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 04 de Febrero de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 26-02-04 V: 02-03-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: DIP, Oscar Alfredo
Casa N° 24
B° "154 Viviendas – Comercio II"
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor DIP, Oscar Alfredo DNI 13.420.167 de la siguiente Resolución: Rawson, 12 de Enero de 2004, VISTO: El Expediente N° 121/99-MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 394/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los Señores CABRERA, María Cristina y DIP, Oscar Alfredo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 24 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el co-titular de la vivienda señor DIP, Oscar Alfredo, no hace ocupación de la unidad habitacional; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que la vivienda es ocupada por la señora CABRERA, María Cristina e hija; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Excluir como adjudicatario al señor DIP, Oscar Alfredo DNI N° 13.420.167 de la Resolución N° 394/95-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 24 correspondiente al Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn, quedando en exclusividad a favor de la señora CABRERA, María Cristina DNI 16.135.017. Arti-

culo 2°: La adjudicataria mencionada en el Artículo anterior de la presente Resolución, asume el compromiso con carácter obligatorio de iniciar el trámite de la respectiva Escritura de Dominio en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 49/04-IPVvDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificado.
Rawson, 15 de Enero de 2004.

Ing. Civil GUSTAVO GARCIA MORENO
INTERVENTOR
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 26-02-04 V: 02-03-04.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente de E.G.B., dependiente del Ministerio de Educación, en la cesantía contenida en el Expediente N° 2159 – ME – 03, caratulado S/SITUACION IRREGULAR MAESTRA DE AÑO REEMPLAZANTE ESCUELA N° 178 DE RAWSON SRA. MUÑOZ, VALERIA CRISTINA (DNI 24.283.709) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde el 24 de Febrero de 2003, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por Correo OCA como motivo de no entrega, "SE MUDO".

I: 26-02-04 V: 10-03-04.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente de E.G.B., dependiente del Ministerio de Educación, en la cesantía contenida en el Expediente N° 4665 – ME – 03, caratulado S/SITUACION IRREGULAR DOCENTE INTERINA ESCUELA N° 2403 DE ESQUEL SRA. HERNANDEZ, LETICIA SILVANA (DNI 22.418.357) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde el 19 de SEPTIEMBRE de 2003, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por Correo OCA como "NO RESPONDE".

I: 26-02-04 V: 10-03-04.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DIRECCION DE FISCALIZACION

CEDULA DE NOTIFICACION (ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: **FAM S.R.L.**
DOMICILIO: PJE. CORDOBA 257
CODIGO POSTAL: 9100
LOCALIDAD: TRELEW
PROVINCIA: CHUBUT
CARGO NUMERO: DG-2003-0082
EXPEDIENTE NUMERO: 00817/2003-DGR

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 25° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.

Dicha determinación impositiva, se detalla a continuación:

NUMERO DE INSCRIPCION: 907-326245-3
NUMERO DE DETERMINACION: 067/2003-DFO
INICIADA MEDIANTE ACTA: 05/09/2003
PERIODOS ABARCADOS: 01/2000 A 10/2003
IMPUESTO ADEUDADO: 25541,99
ACCESORIOS (ART. 28 C.F.): 19121,16
MULTAS (ART. 30 Y 35 C.F.): 11165,79
TOTAL DEUDA: 55828,94

SON PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS.
DEUDA CALCULADA AL 15/02/04.

Conforme lo disponen los Artículos 30 y 35 del Código Fiscal (Textos Modificados por Ley 3926), corresponde una multa equivalente al 25% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior.

La Boleta de Deuda correspondiente se adjunta a la presente.

A los efectos de regularizar su situación fiscal con este Fisco Provincial, se intima a la firma a ingresar el pago de la deuda a la Orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Se le hace saber que contra la determinación practicada, podrá interponer Recurso de Reconsideración ante esta Dirección General de Rentas, en los términos

del Artículo 46° del Código Fiscal, dentro de los Treinta (30) Días hábiles de notificado.

La presente ofica de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL, vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Uds. ingresar el importe de la deuda dentro de los DIEZ (10) DIAS de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá el inicio del cobro por vía judicial.

I: 25-02-04 V: 02-03-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO SUR**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION PUBLICA N° 03/2003**

OBJETO: Protección y Seguridad para el Monumento Histórico Nacional CUEVA DE LAS MANOS, sito en el Cañadón del Río Pinturas, Provincia de SANTA CRUZ.

LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION PREVISTA PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 18:00 HS., HA SIDO PRORROGADA PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 2004 A LAS 10:00 HS EN LA SEDE DE LA ESCUELA N° 72 SITA EN COLON 1933 DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS HASTA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 10:00 HS. EN LA DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES SITA EN HIPOLITO YRIGOYEN 250, PISO 7°, OFICINA 710, CAPITAL FEDERAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.633.447,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 15 meses.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES: H. Yrigoyen 250 – Piso 7° - Oficina 710 – Cap. Fed. Horario de atención: 10:00 a 16:00 horas o en la sede del DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA, sita en Vicente López 45 – Ciudad de Bahía Blanca – Pcia. de Buenos Aires.

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COORDINACION AREA TESORERIA, H. Yrigoyen 250 – Piso 7° - Oficina 713 – Cap. Fed. Horario de atención: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 hs. o en la sede del DISTRITO SUR en el horario 08:00 a 16:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00). Efectivo o cheque certificado.

LA VISITA A OBRA GUIADA OBLIGATORIA SERA REALIZADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2004, PARTIENDO A LAS 9.30 HS., DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. A EFECTOS DE CERTIFICAR SU PRESENCIA EN EL LUGAR SERA ENTREGADO A LOS CONCURRENTES UN "CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA", QUE INDEFECTIVAMENTE DEBERA ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

A LOS FINES DE CONCRETAR LA MISMA DEBERA CONTACTARSE AL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA SITO EN VICENTE LOPEZ 45, CIUDAD DE BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AI-

RES, AL TELEFONO 0291 – 4526967 EN EL HORARIO DE 7:00 A 16:00 HS Y POR FAX AL 0291-4549902 LAS 24 HS. O POR CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCION:

distritosur@infovia.com.ar

I: 13-02-04 V: 03-03-04.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
13 DISTRITO, PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA N° 020/04
MALLA N° 606**

Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut
Tramo: Pje. Arroyo Verde – Alto Nivel R.N. N° 25
Ruta Nacional N° A010 – Provincia del Chubut
Tramo: Emp. R.N. N° 3 – Puerto Mineraleiro
Longitud de la Malla 159,72 Km.

Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Precio del Pliego: Cinco mil Pesos (\$ 5.000,00.)

Recepción y Apertura de Ofertas 16 de Abril del 2.004 – Hora 10:00 en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24 ciudad Autónoma de la REPUBLICA ARGENTINA.

**LICITACION PUBLICA N° 028/04
MALLA N° 113**

Ruta Nacional N° 40 S – Provincia del Chubut

Tramo: Lte. C/Río Negro – Empalme R.N. N° 259

Ruta Nacional N° 259 – Provincia del Chubut

Tramo: Emp. R.N. N° 40-S – Cinco Esquinas

Longitud de la Malla 182,30 Km.

Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Recuperación y Mantenimiento

Precio del Pliego: Cinco mil Pesos (\$ 5.000,00.)

Recepción y Apertura de Ofertas: 30 de Abril del 2.004 – Hora 10:00 en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24 ciudad Autónoma de Buenos Aires REPUBLICA ARGENTINA.

LAS FIRMAS INTERESADAS PODRAN ADQUIRIR LOS PLIEGOS A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00) HORAS EL DIA 16 DE MARZO DE 2.004, EN LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-SUBGERENCIA DE SERVICIO DE APOYO, AVENIDA JULIO A. ROCA N° 738 – 3° PISO (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires REPUBLICA ARGENTINA.

I: 24-02-04 V: 15-03-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(UCPyPFE)**

Programa de Emergencia para la Recuperación de las zonas afectadas por las inundaciones
Contrato de Préstamo BID 1118/OC-AR.

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/04 - 2.9.0016

Proyecto N°: 2.9.0016

Ruta: Ruta Provincial N° 20, Tramo: Cerro Negro - Sarmiento, Sección: Progresivas 0,00 - 36.000, Provincia del Chubut.

Obra: Reconstrucción de zonas parciales del pavimento existente con carpeta de concreto asfáltico y reacondicionamiento superficial con microaglomerado asfáltico.

Presupuesto Oficial: \$ 7.705.100,00
Plazo de Ejecución: Veinte (20) meses.

Hora, Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas:

Hasta las 11,00 hs. del día 19/03/04 en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut.

Acto de Apertura: A las 11,00 hs. del día 19/03/04 en el lugar de recepción de las ofertas y en presencia de los oferentes.

Venta de Pliegos: Desde el 16/02/04 entre las 7,30 y las 14,00 hs., en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050, o en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4382-2009; hasta la fecha y hora de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos Novecientos (\$ 900,00).

Acceso al Pliego: En la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 7,30 a 14,00 hs.; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Irigoyen 250 - Piso 12°, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 14,00 a 17,00 hs.

Consultas y Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 9/03/04 a las siguientes direcciones:

Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Irigoyen 250 - Piso 12°, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: (011) 4349-8776 - Fax: (011) 4349-7568.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, previa No Objeción del BID.

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR.

P.: 13, 23, 27-02-04; 01 y 05-03-04.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)

Programa de Emergencia para la Recuperación de las zonas afectadas por las inundaciones
Contrato de Préstamo BID 1118/OC-AR.

AVISO DE LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/04 - 2.9.0017

Proyecto N°: 2.9.0017

Ruta: Ruta Provincial N° 20, Tramo: Facundo - Tamariscos, Sección: Progresivas 124.000 - 159.300, Provincia del Chubut.

Obra: Remoción de pavimento existente, alteos, refuerzos de base granular y microaglomerado asfáltico.

Presupuesto Oficial: \$ 8.294.035,00
Plazo de Ejecución: Veinte (20) meses.

Hora, Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas:

Hasta las 12,00 hs. del día 19/03/04 en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut.

Acto de Apertura: A las 12,00 hs. del día 19/03/04 en el lugar de recepción de las ofertas y en presencia de los oferentes.

Venta de Pliegos: Desde el 16/02/04 entre las 7,30 y las 14,00 hs., en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050, o en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4382-2009; hasta la fecha y hora de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos Novecientos (\$ 900,00).

Acceso al Pliego: En la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 7,30 a 14,00 hs.; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Irigoyen 250 - Piso 12°, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 14,00 a 17,00 hs.

Consultas y Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 9/03/04 a las siguientes direcciones:

Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Irigoyen 250 - Piso 12°, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: (011) 4349-8776 - Fax: (011) 4349-7568.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, previa No Objeción del BID.

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR.

P.: 13, 23, 27-02-04; 01 y 05-03-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT****Licitación Pública N° 01/04 -CCH.****AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: CONCESION DE LOS SERVICIOS DE GASTRONOMIA – HOTELERIA – ESCUELA DE ESQUI Y ALQUILER DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA CORFO LA HOYA.

LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION PREVISTA PARA EL DIA 2 DE MARZO HA SIDO PRORROGADA PARA EL DIA 12 DE MARZO.

LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Dirigidas al Sr. Interventor de CORFO-CHUBUT, en el Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi – (9200) Esquel – TE. 453317/315. (Chubut), hasta el día 12 de Marzo de 2004 a las 10:00 horas.

FECHA y HORA DE APERTURA: En la Municipalidad de Esquel, sito en calle Mitre 524, ESQUEL (CHUBUT), el día 12 de Marzo de 2004 a las 11:00 horas.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En el Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi – (9200) Esquel TE. 451317/315. (Chubut).

En la Sede de CORFO CHUBUT, Luis Costa y Mariano Moreno – (9103) Rawson TE. 02965-484125/126 Fax 02965-484084.

En la Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal TE. 011-4382-2009.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos novecientos (\$ 900,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00)

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES****LICITACION PRIVADA 03/03 (Código B-49-E-01/03).**

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el "Pro-

yecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut" que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR; comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de un camión liviano, doble cabina tipo frontal con capacidad de carga mínima de 4900 kg., equipado con unidad completa de ataque inicial para el control de incendios forestales; un vehículo utilitario tipo furgón, apto para el transporte de carga y un vehículo diesel, apto para el transporte de personal, equipado con sus respectivos accesorios.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 257.000,00 (pesos doscientos cincuenta y siete mil con 00/100 centavos).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 3.855,00 (pesos tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 ctvos.)

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: será de sesenta (60) días a partir de la apertura oficial de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor de diez por ciento (10%) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Camión liviano, sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra. Vehículo utilitario tipo furgón, cincuenta (50) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra. Vehículo para transporte de personal, cincuenta (50) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 24 de Marzo de 2004.

HORA DE APERTURA: 14:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451248/451404, e-mail: dgby@ciudad.com.ar.

I: 01-03-04 V: 05-03-04.